



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 103, fecha: martes, 28 de Mayo de 2024

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO AÑO 2024

1814

Aprobado definitivamente por esta Mancomunidad el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2.024, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	969.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	455.400,00
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	448.000,00
5	Fondo de contingencia	11.000,00
6	Inversiones reales	1.073.000,00
7	Transferencias de capital	---
8	Activos financieros	---
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	2.953.400,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	---



2	Impuestos indirectos	---
3	Tasas y otros ingresos	1.896.000,00
4	Transferencias corrientes	225.000,00
5	Ingresos patrimoniales	
6	Enajenación de inversiones reales	---
7	Transferencias de capital	600.000,00
8	Activos financieros	---
9	Pasivos financieros	232.400,00
	TOTAL INGRESOS	2.953.400,00

PLANTILLA DE PERSONAL 2.024

1.- FUNCIONARIOS

- SECRETARIO ACUMULADO 1
- ARQUITECTO SUPERIOR (interino) 1

2.- PERSONAL LABORAL

- ADMINISTRATIVOS 2
- ENCARGADO 1
- OPERARIO CONDUCTOR 6
- OPERARIO PEON-CONDUCTOR 3
- OPERARIO PEON 5

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las bases del régimen local y 151.1 de las Haciendas Locales y por motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo.

En el Casar, a 23 de mayo de 2.024.- El Presidente, Javier Bule Biedma